



CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.219.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "D" - N° 97773 - Fichero N° 44; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo ha solicitado autorización para emitir distribuir y proceder al cobro de las cuotas 10, 11 y 12 de la Tasa General de Inmuebles, cuyo vencimiento se producirá, respectivamente, en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1987.-

Que el porcentaje de incremento de dichas cuotas, con relación a la 9a. por dicho tributo, se propone en un 20%; porcentaje que resulta mínimo teniendo en cuenta el desfase que se advierte entre el costo de prestación de los servicios públicos y lo que se recauda por Tasa General.

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo a emitir, distribuir, y cobrar las cuotas décima (10a.), undécima (11a.) y duodécima (12a.) de la Tasa General de Inmuebles, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1987, respectivamente; con un incremento del veinte por ciento (20%) sobre los valores de la novena (9a.) cuota, cuyo vencimiento se producirá en el presente mes de setiembre.-

Art. 2°) Fíjense las siguientes fechas de vencimiento:

- Cuota N° 10: Boletas pares 07/10/87
Boletas impares 08/10/87
- Cuota N° 11: Boletas pares 09/11/87
Boletas impares 10/11/87
- Cuota N° 12: Boletas pares 09/12/87
Boletas impares 10/12/87

Art. 3°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.- - - - -

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los diecisiete días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y siete.-----

OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



ING. JULIO CESAR M. FERNANDEZ
VICE - PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela